

## Implementación de la Licenciatura en Computación Regulación de aspectos varios

- 1) Ratificar como Comisión de Carrera de la Licenciatura en Computación a la Comisión de Carrera de Ingeniería en Computación. Identificar a la Comisión responsable de ambas carreras como Comisión de Carrera de Computación.
- 2) Establecer como condiciones de ingreso a la Licenciatura en Computación una de las siguientes:
  1. El estudiante cumple con los requisitos curriculares establecidos por el Plan de Estudios de Ingeniería en Computación y el currículum aprobado por el Consejo de Facultad el 11 de agosto de 2011 (Exp. N° 060120-002625-02/060125-000042-11) en lo referente a Analista en Computación; este currículum establece las asignaturas **obligatorias** para Analista, denominación que se usará en el resto de este documento.
  2. El estudiante posee formación equivalente aprobada por el Consejo de Facultad de acuerdo a lo informado por la Comisión de Carrera de Computación la cual para tomar resolución requerirá la mayoría de la delegación del orden docente de la Comisión.
- 3) La formación de Analista está compuesta por asignaturas obligatorias contemplando los mínimos por materia establecidos por el Plan de Estudios correspondiente y por asignaturas adicionales que el estudiante toma libremente para completar los 270 créditos. En relación a lo antedicho y de acuerdo al capítulo 7 del Plan de Estudios de la Licenciatura, que establece la realización de 90 créditos adicionales respecto a Analista se establece que:
  1. Los 90 créditos adicionales **no podrán** incluir asignaturas **obligatorias** de Analista.
  2. Los 90 créditos adicionales podrán incluir asignaturas **no obligatorias** de Analista. Los estudiantes que hayan utilizado asignaturas de su perfil en su formación de Analista deberán compensar los créditos con otras asignaturas de forma de mantener la condición de Analista.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ej.: Si un estudiante completa sus 270 créditos de Analista utilizando “Int. a la Programación Funcional” y sigue un perfil de Licenciado que incluye dicha asignatura, con esta “regla” podrá incluir dicha asignatura en su perfil de Licenciado y deberá compensar los créditos correspondientes de Analista con otra asignatura cualquiera.